



Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 031/16

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 031/16

Sucre, 22 de Febrero de 2016



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: G.A.M.Y. OF. 99/2016 de 17 de febrero de 2016, el Sr. Edwin Palacios Díaz, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAMPARAEZ, Sra. Dorotea Solíz Coronado, Sr. Cristóbal Vallejos Choque, Sr. Silverio Choque Zárate, PRESIDENTA, VICEPRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YAMPARAEZ, invitan a los Concejales del Municipio de Sucre, para asistir y participar del XVIII FESTIVAL DE LA GRAN PUKARA TRADICIONAL DE LA CULTURA YAMPARA, CONCURSO DE PLATOS TÍPICOS DE LA REGIÓN, LA FERIA PRODUCTIVA Y ARTESANAL DEL MUNICIPIO, a realizarse en la población de Yamparáez, el día domingo 28 de febrero de 2016.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 22 de febrero de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Delegar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Abog. Kathia Mercedes Zamora Márquez, Sr. Vicente Medrano Oliva y ASESORES DE LOS CONCEJALES: Abog. Isabel Urquizu Córdoba, Abog. Cristian Arancibia Quispe y a los CHOFERES: Sr. Juan Pablo Dulón Vargas y Sr. Miguel Matienzo, con la finalidad de que asistan y participen del "XVIII FESTIVAL DE LA GRAN PUKARA TRADICIONAL DE LA CULTURA YAMPARA, CONCURSO DE PLATOS TÍPICOS DE LA REGIÓN, LA FERIA PRODUCTIVA Y ARTESANAL DEL MUNICIPIO", a realizarse en la población de Yamparáez, el día domingo 28 de febrero de 2016, a partir de Hrs. 09:00 a.m. sujeto a una agenda especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Abog. Kathia Mercedes Zamora Márquez, Sr. Vicente Medrano Oliva y ASESORES DE LOS CONCEJALES: Abog. Isabel Urquizu Córdoba, Abog. Cristian Arancibia Quispe y a los CHOFERES: Sr. Juan Pablo Dulón Vargas y Sr. Miguel

S.O. 014/16
Inf. PLENO
Fjs 2
CC/c Archivo S.A.H.C.M.S. AS-JLP



Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 031/16

Matienzo, con la finalidad de que viajen al Municipio de Yamparaz, para asistir y participar del "XVIII FESTIVAL DE LA GRAN PUKARA TRADICIONAL DE LA CULTURA YAMPARA, CONCURSO DE PLATOS TÍPICOS DE LA REGIÓN, LA FERIA PRODUCTIVA Y ARTESANAL DEL MUNICIPIO", a realizarse el día domingo 28 de febrero de 2016, a partir de Hrs. 09:00 a.m. sujeto a una agenda especial, a los fines administrativos.


Artículo 2º.- Páguese VIÁTICOS en favor de los Concejales, Asesores y Choferes, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia, haciendo constar que el viaje será vía terrestre y en motorizados oficiales.

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Santiago Vargas Beltrán
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.